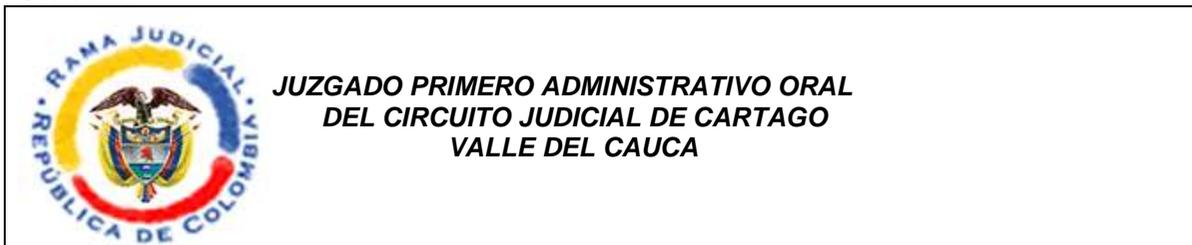


CONSTANCIA DE RECIBIDO: Cartago-(Valle del Cauca). 06 de abril de 2016. En la fecha fue recibida la presente actuación procedente del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca. Consta de un cuaderno con 1 cuaderno con 188 folios. Sírvase proveer.

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.



Auto sustanciación No. 452

RADICADO : 76-147-33-33-001-**2013-00304-00**
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
LABORAL
DEMANDANTE : GUSTAVO GIRALDO RAMIREZ
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Cartago-(Valle del Cauca) Siete (07) de abril de dos mil dieciséis (2016).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del ocho (08) de marzo de dos mil dieciséis (2016), visible a partir del folio 163 del cuaderno principal que **REVOCÓ** la sentencia No. 118 del veintitrés (23) de abril de dos mil catorce (2014).

Una vez en firme el presente proveído, continúese con el trámite que corresponda

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL Cartago – Valle del Cauca</p> <p>La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No.54</p> <p>Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>Cartago-Valle del Cauca, 08/04/2016</p> <hr/> <p>NATALIA GIRALDO MORA Secretaria.</p>
--